INFORME DE EVALUACIÓN N° 3/2020

A : ***Dra. Paola Sánchez de Vergara, Decana Facultad de Filosofía - UNE***

DE : ***Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones***

Llamado : ***"Mantenimiento y Reparación de Edificio y Local"***

N° PAC : **376077**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **23 días del mes de abril de 2020**, siendo las **08:30**hs., se reúne el Comité de Evaluación de la UOC, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado **"Mantenimiento y Reparación de Edificio y Local"** IDN° **376077** a través de la modalidad de Concurso de Ofertas.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 3/2020 del 13/04/2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	Precio Total (IVA Incluido)	Dirección de Correo Electrónico:
CONSTRUCTORA 2 HERMANOS	**Gs. 10.834.415.-**	diegofrancosoy@hotmail.com
S & V Servís del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.	**Gs. 5.072.500.-**	meggapy@gmail.com

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: no se ha realizado ninguna observación.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:

Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS	S & V Servís del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	**NO CUMPLE**	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**NO CUMPLE**	Cumple

Documentos Sustanciales personas físicas	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple – Firma el Propietario Diego Guillermo Franco Vargas

Documentos Sustanciales personas jurídicas	S & V Servís del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Cumple – Activo en el SIPE

Como se puede observar en los cuadros que anteceden la empresa **S & V Servís del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.** cumple con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue la evaluación de la firma.

En cuanto a los incumplimientos observados de la empresa Constructora 2 Hermanos se menciona Cuanto sigue:

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uocfafi@gmail.com

Lic. Luisa Amalia Giménez C
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Mag. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Formulario de Oferta: no se ajusta al Formulario publicado en el SICP, ha omitido la línea de dato que corresponde a RUC.

Planilla de precios: la empresa ha especificado monto mínimo y monto máximo por cada ítem, este comité no puede identificar a que parámetro se basa el oferente para realizar dichas especificaciones, atendiendo que el monto mínimo es mucho menor al precio unitario establecido en cada ítem, así también con relación a los montos máximos. Cabe resaltar que el presente llamado corresponde a Contrato Abierto por monto mínimo y máximo con adjudicación por el **Total,** por tanto el oferente debería de llenar solamente la columna de precios unitarios, conforme se establece claramente en el IAO punto 14.2 ***En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de Contrato Abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberá indicarse el precio unitario de Bienes y/o Servicios ofertados***;. Por tanto el oferente no ha completado correctamente dicha planilla.

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Póliza de Seguros): En el caso de este oferente, corresponde a copias escaneadas; el oferente no se ha ajustado a lo que establece el Punto 20 de la IAO referente al documento de mantenimiento de oferta, que establece claramente en el inciso e) ***Ser presentada únicamente en original;***

Los mencionados documentos presentados fueron analizados conforme a lo dispuesto por el Artículo 60 del Decreto N° 2992/2019. Este comité considera que dichas omisiones limiten *-en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones-* los derechos de la Convocante, las obligaciones del oferente y de rectificarse, afectarían la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad **en tiempo y forma** de los documentos considerados sustanciales. Por todo lo expuesto se procede a descalificar a la empresa **Constructora 2 Hermanos.**

3 – Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa, según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no presentan errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados, los precios unitarios se mantienen sin ninguna alteración conforme al siguiente cuadro conforme a la única oferta que sigue:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
S & V Servís del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.	**Gs. 5.072.500.-**

3.1 Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 411/2018 de fecha 01/02/2018

S & V Servís del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.

Una vez realizada las verificaciones pertinentes de los precios unitarios ofertados en cada ítem, como puede ser observado en el cuadro comparativo de ofertas, la empresa en algunos ítems(1-5, 8-13, 15-30, 34-35, 38-46 y 48-52)**no se ha ajustado** a lo establecido en la resolución mencionada, por tal motivo, el Comité mediante Nota UOC N° 053/2020 de fecha 17/04/2020, ha otorgado dos días hábiles para la presentación de la composición detallada de los precios correspondiente a los ítems mencionados que se encuentran por encima del 20% (9-13, , 15, 17, 22, 51 y 52) y por debajo del 30%(1-5, 8, 16, 18-21, 23-30, 34, 35, 38-46 y 48-50) del precio referencial. **La empresa ha respondido en tiempo y forma lo peticionado. Una vez analizado ítem por ítem la composición de los precios unitarios, así también mayoritariamente los ítems que no se ajustan se encuentran por debajo del 30% del precio referencial. Este comité acepta la oferta de la empresa S & V Servís del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.**

Lic. Sandra Noelia Giménez C
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Mag. Ana Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

3.1 Margen de Preferencia
No se ha aplicado teniendo en cuenta que la oferta que se prosigue con la evaluación es única

3.2 Aplicación de Criterio de desempate
No se ha aplicado, considerando que la oferta que se prosigue con la evaluación es única

Una vez terminada las verificaciones pertinentes referentes a los documentos de carácter sustancial y así también todos los análisis concerniente a la evaluación de los precios, este comité prosigue la evaluación de la oferta.

4 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)
En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones de las empresa S & V Servís del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.

4.1 Capacidad Legal
En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado las verificaciones pertinentes a:

S & V Servís del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.	
CIN°	**Nombre(s) y Apellido(s)**
2.271.467	Celso Sandoval Jara
2.538.822	Nimio Villalba Gauto
3.491.352	Pedro Villalba Gauto

Accionistas, miembros del directorio y representantes legales de la empresa según se ha detallado en el cuadro que antecede, conforme a la Constitución Social, Poder de Representación y la declaración Jurada presentada, de todas las verificaciones realizada se expone cuanto sigue:
No se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC

Documentos legales – Persona Jurídica	S & V Servís del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	Cumple – Activo en el SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple – Activo en el SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple
Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional	No Presentó

4.1.1 Capacidad Financiera:

CRITERIOS	S & V Servís del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.
Para contribuyente de IRACIS. **a. Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [2016, 2017 y 2018] últimos años	4,14

Lic. Luisa Natalia Giménez C
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [2016, 2017 y 2018] últimos años	0,25
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3(TRES) últimos años, no deberá ser negativo.	12,59 Cumple

4.1.2 Capacidad Técnica:

CRITERIOS	S & V Servís del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.
Contar con un personal encargado, quien deberá ser arquitecto o ingeniero civil, con al menos 3 (tres) años de ejercicio de la profesión. Para demostrar este requisito deberá presentar el Currículo, certificado de formación profesional.	Cumple – Solicitado por Nota UOC N° 053/2020
El potencial oferente debe contar como actividad económica en uno de los siguientes ramos – Verificable en la Constancia de RUC. ✓ Construcción de edificios ✓ Ingeniería Civil ✓ Actividades especializada de construcción	Cumple Ingeniería Civil
Presentar Licencia Municipal (Patente Comercial) en el ramo de Constructora – Servicios.	Cumple

4.1.3 Experiencia

CRITERIOS	S & V Servís del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.
Mínimo 3(tres años) El oferente deberá presentar copias de contratos y/o facturaciones, por la prestación de servicios de Mantenimientos y Reparaciones de Edificios y Local y/o construcciones realizados en los últimos 3 años (2017, 2018, 2019); equivalentes mínimamente al 50% del monto máximo de la presente convocatoria por cada años solicitado. Podrá presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados	Cumple

4.1.4 Especificaciones Técnicas:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones los servicios ofertados por ambas empresas cumplen con los requerimientos establecidos.

5 – Recomendación

Conforme al Art. 28° de la Ley 2051/03 que establece, ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

Que, Art. 34° de la Ley 2051/03 estipula inciso c) ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;***

Lic. Elisa Natalia Giménez C
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Mag. Ana Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme al Art. 34° inciso "c)" de la Ley 2051/03.1., haciendo mención que se ha postergado la fecha de presentación y apertura conforme a la Adenda 01/2020 se ha publicado desde el 24/03/2020 al 13/04/2020 y teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 65 de del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación del presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo adjudicar a la empresa **S & V Servís del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.** según el siguiente detalle, considerando que la empresa cumple cabalmente con el Pliego de bases y condiciones con el precio más bajo.

S & V Servís del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.con RUC N° **80053392-5** monto total de la adjudicación, conforme al CDP, asciende hasta un monto máximo de Gs. **243.601.679.-**y un monto mínimo de Gs.**121.800.840**

Siendo las 11:35 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha arriba mencionados, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación presentes,.

Mag. Luisa Natalia Giménez Cardozo
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Mag. Ada Luz Nohelia Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

[1] ***"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***